



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

EXTRACTO de la Resolución de 26 de junio de 2025, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria pública de las ayudas a las familias con niñas y niños de hasta doce años de edad para la conciliación.

BDNS (Identif.): 843512.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/843512>).

Primero.—Personas beneficiarias:

Familias trabajadoras con niñas y niños de hasta doce años inclusive a su cargo.

Cada unidad familiar, con independencia de su tipología o composición, podrá ser beneficiaria de una ayuda.

Todas las personas responsables de la unidad familiar cualquiera que sea su composición deberán estar en situación de alta en la Seguridad Social como trabajador/a por cuenta ajena o en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, o cualquier otro régimen especial incluido en el sistema de la Seguridad Social, o bien en otros regímenes especiales regulados por sus leyes específicas, a la fecha de la solicitud, tener unos ingresos anuales declarados por unidad familiar iguales o inferiores a 45.000 euros, conforme al último ejercicio completo de la renta de las personas físicas, tener su residencia efectiva en el Principado de Asturias, estando empadronada/as con anterioridad al 1 de enero de 2025 y continuando al tiempo de la solicitud e incurrir en un gasto subvencionable acreditable al margen de la red pública de recursos desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Segundo.—Objeto:

Ayudas para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar con motivo de la situación ocasionada por la Covid-19.

Tercero.—Bases reguladoras:

Resolución de 22 de junio de 2021, de la Presidencia del Principado de Asturias, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a las familias con niñas y niños de hasta doce años de edad para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar con motivo de la situación ocasionada por la Covid-19 (BOPA n.º 122, de 25 de junio de 2021), modificada por Resolución de 5 de julio de 2022 (BOPA n.º 133, de 12 de julio de 2022, rectificación de errores BOPA n.º 138, de 19 de julio de 2022).

Cuarto.—Cuantía:

El importe de la convocatoria es de 538.000 €.

A esta cuantía se le podrá asignar una cuantía adicional de 12.000,00 € en los supuestos contemplados en el art. 58 del R. D. 887/2006, de 21 de julio, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La efectividad, en su caso, de estas cuantías adicionales queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en un momento anterior a la resolución de la concesión de la ayuda.

La cuantía máxima a percibir por las familias beneficiarias es de un máximo de 400 € para las familias con un hijo/a hasta 12 años de edad inclusive y de 600 euros para las familias con dos o más hijos/as hasta 12 años de edad inclusive.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

Durante quince (15) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la ficha de servicio que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0327T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 26 de junio de 2025.—La Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, Gimena Llamado González.—Cód. 2025-05755.